

## INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 162/2014

---

# MODIFICACIÓN Y DISEÑO DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE CAMARON NAILON (*Heterocarpus reedi*), ENTRE LA II Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2014



---

Agosto de 2014

## I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo modificar el rango y el diseño para la distribución espacial de la Cuota Global Anual de Captura para el recurso camarón nailon (*Heterocarpus reedi*) en el litoral comprendido entre la II y la VIII Región, para el año 2014.

## II. ANÁLISIS

### 1. Antecedentes técnicos y legales

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en base a los nuevos antecedentes para establecer el rango de Cuota Global de Captura de Camarón nailon (*Heterocarpus reedi*) en el área de su Unidad de Pesquería para el presente año 2014, se realizó la primera sesión del año 2014 del Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales (CCT -CD) (C.I SUBPESCA N° 3.289 de 2014), en función al requerimiento efectuado por esta Subsecretaría, en donde el CCT-CD recomendó aumentar el rango de cuota entre las 4.000 y 5.000 toneladas. Esta recomendación fue informada al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante Of. ORD. N° 1213 de 2014 o. Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, el Ministerio, instruyó mediante Oficio ORD. N° 4469 de 2014 (C.I. N° 7193 de 2014) que la cuota para el año 2014 se incrementara a 5.000 toneladas.

### 2. Rediseño de la Cuota Global Anual de Captura Año 2014

La cuota del sector industrial de crustáceos se establecieron en el D. Ex N° 1.408 de 2013, modificada por el D. Ex N°114 de 2014 y la distribución de la cuota para la fracción artesanal en la R. Ex (SUBPESCA) N° 3.788 de 2013.

Considerando que el CCT facultó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para diseñar la distribución espacial y temporal de las cuotas, pero considerando no exceder niveles recomendados por macro zonas (norte: II-IV Región y sur: V-VIII Región) se establece la siguiente distribución espacial de las cuotas, de acuerdo al incremento de cuota recomendado.

Por otra parte, y considerando el establecimiento de veda en la V, VI y VII Región, para la pesca dirigida a crustáceos demersales, con la finalidad de proteger procesos reproductivos, se hizo necesario ajustar la distribución espacial de las cuotas regionales establecidas originalmente, tanto para el sector industrial y artesanal.

En la Tabla I se presenta la distribución regional de la cuota para el sector industrial, considerando el aumento de cuota y el descuento establecido en el artículo 16° transitorio.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo industrial, entre la II y la VIII Región, año 2014, considerando el ajuste del artículo 16° transitorio.

Región	Total	Periodo	
		Ene-Agos	Sept-Dic
II	6	4	2
III	4	2	2
IV	642		
IV Art.16°t	412*	210	202
V	606	382	224
VI	984	647	337
VII	839	545	294
VIII	805	532	273
<b>Total</b>	<b>3.656</b>	<b>2.322</b>	<b>1.334</b>

\*: Ajuste de -230 toneladas, en virtud del artículo 16° transitorio.

En la Tabla II se presenta la distribución regional de la cuota para el sector artesanal, considerando el aumento de cuota y el descuento establecido en el artículo 16° transitorio.

Tabla II. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo artesanal, entre la II y la VIII Región, año 2014, considerando el ajuste del artículo 16° transitorio.

Región	Total	Periodo		
		Ene-Mar	Abril-Agosto	Sept-Dic
II	6	3	1	2
III	36	16	9	11
IV	425			
IV Art.16°t	655*	295	163	197
V	470	191	106	173
VI	6	3	1	2
VII	6	3	1	2
VIII	6	3	1	2
<b>Total</b>	<b>1.185</b>	<b>514</b>	<b>282</b>	<b>389</b>

\*: Ajuste de +230 toneladas, en virtud del artículo 16° transitorio.

### III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda modificar la Cuota Global Anual de Captura de camarón nailon (II-VIII Región) en la fracción artesanal y la fracción industrial, señalada en la R.Ex N°3.788 de 2013 y el D. Ex N° 114 de 2014, respetivamente.

CAMARÓN NAILON II-VIII REGIONES		Toneladas
<b>CUOTA GLOBAL</b>		<b>5.000</b>
Reserva de investigación		95
Reserva Imprevistos		47
<b>Cuota Remanente</b>		<b>4.858</b>
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		3.886
Descuento Art.16°Transitorio (IV Región)		230
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL, con descuento</b>		<b>3.656</b>
Cuota objetivo II Región		<b>6</b>
	Enero-Agosto	4
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo III Región		<b>4</b>
	Enero-Agosto	2
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo IV Región		<b>642</b>
Descuento Art. 16° Transitorio		<b>230</b>
Cuota objetivo IV Región, con descuento Art. 16° Transitorio		<b>412</b>
	Enero-Agosto	210
	Septiembre-Diciembre	202
Cuota objetivo V Región		<b>606</b>
	Enero-Agosto	382
	Septiembre-Diciembre	224
Cuota objetivo VI Región		<b>984</b>
	Enero- Agosto	647
	Septiembre-Diciembre	337
Cuota objetivo VII Región		<b>839</b>
	Enero- Agosto	545
	Septiembre-Diciembre	294

Cuota objetivo VIII Región		<b>805</b>
	Enero- Agosto	532
	Septiembre-Diciembre	273
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>972</b>
Aumento Art.16ºTransitorio (IV Región)		<b>230</b>
Fauna Acompañante		<b>17</b>
Cuota Objetivo Artesanal		<b>1.185</b>

<b>CAMARÓN NAILON II-VIII REGIONES</b>		<b>Toneladas</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>972</b>
Incremento Art.16ºTransitorio (IV Región)		230
<b>FRACCIÓN ARTESANAL, con incremento</b>		1.202
Fauna acompañante		17
<b>CUOTA OBJETIVO FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>1.185</b>
Cuota objetivo II Región		<b>6</b>
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo III Región		<b>36</b>
	Enero-Marzo	16
	Abril-Agosto	9
	Septiembre-Diciembre	11
Cuota objetivo IV Región		<b>425</b>
Descuento Art. 16º Transitorio		<b>230</b>
Cuota objetivo IV Región, con descuento Art. 16º Transitorio		<b>655</b>
	Enero-Marzo	295
	Abril-Agosto	163
	Septiembre-Diciembre	197
Cuota objetivo V Región		<b>470</b>
	Enero-Marzo	191
	Abril-Agosto	106
	Septiembre-Diciembre	173

Cuota objetivo VI Región		<b>6</b>
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo VII Región		<b>6</b>
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2
Cuota objetivo VIII Región		<b>6</b>
	Enero-Marzo	3
	Abril-Agosto	1
	Septiembre-Diciembre	2





**ANEXO: ACTA N°1/2014 COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES**

